



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-26906579- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2025-26906579- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 27/06/2025

Usuario Caratulación: Alejo Salla (ASALLA)

Usuario Solicitante: Alejo Salla (ASALLA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 499/CCC15/2025 - Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 304 - ANTE EL DESALOJO DE MANTEROS EN EL PARQUE LOS ANDES. RECONSIDERACIÓN DE PROYECTO DE CALLE PEATONAL GUZMÀN - RESOLUCIÒN N° 266- Expediente EX-2024-13083610- GCBA-COMUNA 15

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: LOPEZ

Nombres: RUBEN

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: Maure 3955

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 1414

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 499/CCC15/2025 - Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 304 - ANTE EL DESALOJO DE MANTEROS EN EL PARQUE LOS ANDES. RECONSIDERACIÓN DE PROYECTO DE CALLE PEATONAL GUZMÀN - RESOLUCIÒN N° 266- Expediente EX-2024-13083610- GCBA-COMUNA 15

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.27 14:47:45 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.27 14:47:45 -03:00

2012-2025 - DECIMOTERCER ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15
A 20 años de la sanción de la ley Orgánica de Comunas, 1777



NOTA N° 499/CCC15/2025

Buenos Aires, 30 de mayo de 2025

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Agustín Rodríguez Ponti
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva; Amiel Mariano Leckie.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 304 - ANTE EL DESALOJO DE MANTEROS EN EL PARQUE LOS ANDES. RECONSIDERACIÓN DE PROYECTO DE CALLE PEATONAL GUZMÀN - RESOLUCIÓN N° 266- Expediente EX-2024-13083610- GCBA-COMUNA 15

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
P/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal 15*



"2012-2025 – DECIMOTERCER ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15"

**RESOLUCIÓN N.º304
ASAMBLEA 158**

**– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
28 de MAYO 2025.-**

**ANTE EL DESALOJO DE MANTEROS EN EL PARQUE LOS ANDES.
RECONSIDERACIÓN DE PROYECTO DE CALLE PEATONAL GUZMÀN.
RESOLUCIÓN Nº 266-Expediente EX-2024-13083610- -GCBA-COMUNA 15
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15**

Visto:

El desalojo de 5000 manteros del Parque Los Andes en nuestra Comuna, por parte del Gobierno de la Ciudad, que comprendió un megaoperativo entre el 2 y 3 de mayo pasados.

Que “ Trabajaron 200 efectivos de la Policía de la Ciudad y 110 inspectores de Espacio Público, que secuestraron más de 6700 bultos de mercadería, 127 estructuras de armado de puestos y 112 hierros de estructura metálica, además de dos camionetas sin documentación o VTV”.

Que en un contexto de creciente necesidad económica, para muchos trabajadores,y desocupados, la venta en calles, parques y plazas es una manera de llevar un ingreso a sus familias , por lo que resulta abusivo y autoritario secuestrar mercadería de los trabajadores afectados, hecho que ocurrió en éste Parque y otros de la Ciudad.

Que en el Parque y sus inmediaciones funcionaban más de 300 puestos de venta de feriantes, trabajadores y artesanos.

Que por testimonio de aspirantes a puestos habilitados en la feria, resulta muy difícil obtener permiso de instalación de venta legal.

Que en el transcurso del año pasado, la Asamblea del Consejo Consultivo recibió en una de sus Asambleas la visita de una vecina del Parque:

“Desde hace más de un año en el Parque Los Andes (particularmente en la zona comprendida entre las calle Jorge Newbery y Lacroze) se desarrolla una feria de ropa usada y objetos fuera de toda normativa y regulación aparente.

La misma comenzó hace más de un año con algunas personas que colgaban perchas de la glorieta que separa el estacionamiento trasero de la zona verde del parque, sin embargo, con el correr de los meses esta fue creciendo y al día de hoy, como puede observarse en las imágenes, ocupan gran parte de los sectores de la plaza, utilizando en su mayoría los espacios verdes y lugares con sombra que posee el parque. Además se realizan instalaciones con medias sombras como techos, se colocan percheros, mantas, se utilizan los árboles para colgar de lado a lado sogas que hacen las veces de perchero, se utiliza la zona del canil de perros para colgar perchas a modo de vidriera y se pone música en parlantes a alto volumen.

Se suma también que cuando la feria finaliza el lugar queda con residuos, ropa tirada, objetos, basura que no se junta.

Desde que la feria está se perdió la posibilidad de que vecinos y vecinas podamos contar con un libre uso recreativo de un espacio verde que es público (muy escasos en la ciudad). Este actualmente está siendo ilegalmente utilizado para realizar actividades de compraventa que no tienen ningún tipo de regulación.

Los fines de semana, todos y todas quienes utilizamos el parque porque vivimos cerca de él (o no) ya no podemos hacerlo libremente. Está completamente ocupado. “

Y CONSIDERANDO:

Qué este Consejo Consultivo Comunal 15 siempre consideró como una de sus prioridades resolver conflictos urbanos con propuestas concretas, realizables y en beneficio antes que nada de los habitantes de la ciudad, en un contexto de democracia participativa, esencial para el respeto del derecho al trabajo en todas sus formas, como así también el derecho al descanso, la recreación, la cultura,

y el disfrute de los espacios verdes públicos, necesarios para el buen vivir de todos los vecinos de nuestros barrios.

Que la Junta Comunal de la Comuna 15 envió con fecha 29 de agosto de 2024 a la Dirección General de Mesa de Entradas y Archivo la citada Resolución Nº 266 para su archivo

Se solicita a la Junta Comunal:

RESOLUCIÓN

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL

ARTÍCULO 1. Solicitar a la Junta Comunal desarchive la Resolución Nº 266 para su tratamiento.

ARTÍCULO 2. Se de tratamiento a la Resolución N 266- PROPUESTA DE PROYECTO CALLE PEATONAL GUZMÁN e/JORGE NEWBERY Y FEDERICO LACROZE, ingresado en la Comuna por Nº de Expediente EX-2024-13083610- -GCABA-COMUNA15, con fecha 4.4.24, elaborada por las Comisiones de Ambiente y Espacio Público y Cultura del Consejo Consultivo Comunal 15. Artículo 11 incisos b,d, e,f y g; artículos 12 y 13 de la Ley de Comunas 1777/05.

ARTÍCULO 3. Se establezcan como términos de referencia de la concreción del proyecto antedicho, lo articulado en la propuesta resolutiva en tratamiento- Resolución 266 CCC15-:

ARTÍCULO 3. 1: Se implemente en todas las etapas, conjuntamente con el Gobierno de la Ciudad, el proyecto propuesto, conjuntamente con el Gobierno de la Ciudad, en beneficio de los vecinos al Parque, usuarios del mismo y participantes de las ferias de economía popular del Parque, espacios culturales y artísticos, educativos y sociales.

ARTÍCULO 3.2: Para la consecución del proyecto, se convoque al Consejo Consultivo Comunal, vecinos del Parque, organizaciones y asociaciones barriales, sociales y políticas, para conformar mesas de consulta permanente en todas las etapas programadas.

ARTÍCULO 3.3.: Se dé amplia difusión comunal al proyecto, y se publiquen informes periódicos de avances de obra, a través de carteleras, redes sociales y medios de prensa.

ARTÍCULO 4: Se de amplia difusión comunal al proyecto, y se publiquen informes periódicos de avances de obra, a través de carteleras, redes sociales y medios de prensa.

ARTÍCULO 5: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución.
Artículo 37. Ley de Comunas 1777/05.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
COMISIÓN DE CULTURA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**